

1 euro =	1,4055	dólares canadienses.
1 euro =	6,8592	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1415	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6166	dólares de Singapur.
1 euro =	1.119,60	wons surcoreanos.
1 euro =	8,7444	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

22004 *COMUNICACIÓN de 23 de noviembre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	189,182
100 yenes japoneses	152,508
1 corona danesa	22,361
1 libra esterlina	267,545
1 corona sueca	17,774
1 franco suizo	113,830
100 coronas islandesas	171,338
1 corona noruega	20,984
1 lev búlgaro	85,466
1 libra chipriota	290,013
100 coronas checas	502,176
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,079
1 lita lituano	47,320
1 lat letón	300,879
1 lira maltesa	414,721
1 zloty polaco	46,120
100.000 leus rumanos	602,477
100 tolares eslovenos	75,536
100 coronas eslovacas	385,858
100.000 liras turcas	12,672
1 dólar australiano	97,817
1 dólar canadiense	118,382
1 dólar de Hong-Kong	24,257
1 dólar neozelandés	77,696
1 dólar de Singapur	102,923
100 wons surcoreanos	14,861
1 rand sudafricano	19,028

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

22005 *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la de 5 de junio de 2000, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.*

Advertido error por omisión, en la Resolución de 5 de junio de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas («Boletín Oficial del Estado» número 149, del 6), y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 22244, se incluye la materia optativa «Prácticas en Empresas e Instituciones» con una carga lectiva de 15 créditos, 0 teóricos y 15 prácticos. Su descriptor es «Prácticas a desarrollar en empresas e instituciones, que previamente hayan firmado un convenio con la Facultad, en temas relacionados con el contenido de las enseñanzas de la Licenciatura». Vinculada a todas las áreas de conocimiento de la titulación.

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

22006 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Fisioterapia, en la Facultad de Medicina.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 65.d) del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, una vez aprobada la modificación del mencionado plan de estudios por la Universidad de Extremadura y homologada por el consejo de Universidades mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 17 de octubre de 2001,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente:

En la página 35640, tabla de materias optativas, en la columna «Vinculación a áreas de conocimiento» referida a la materia optativa denominada «Informática para Ciencias de la Salud» debe añadirse el área «Radiología y Medicina Física».

Badajoz, 5 de noviembre de 2001.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.